



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

Persona 75552128A
2020 00585
01/10/2020 12:03

DECRETO

VISTO que en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 90 de fecha 16 de junio de 2020, se publicó la Resolución de esta Alcaldía de fecha 11 de junio de 2020, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación, mediante un contrato de interinidad, de un/a ARQUITECTO/A y habiendo expirado el plazo de presentación de solicitudes el 6 de julio de 2020.

VISTO que por Decreto de esta Alcaldía nº 554/2020, de 21 de septiembre, se resolvió desestimar las solicitudes de incorporar documentación acreditativa para el concurso de méritos de los aspirantes D. Lorenzo Romero Suárez y D. José Miguel Rodríguez Herrera.

VISTO que con fecha 23 de septiembre de 2020 se reunió el Tribunal de Selección para su constitución, y donde se le da conocimiento del escrito de fecha 27/08/2020, RGE nº 8376, presentado por D. Lorenzo Romero Suárez y del escrito de fecha 27/08/2020, RGE 8377, presentado por D. José Miguel Rodríguez Herrera, ambos aspirantes admitidos en el procedimiento de selección, solicitando incorporar documentación acreditativa para el concurso de méritos, y que han sido resueltos mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2020, nº 2020 00554, no admitiendo la presentación, en fase de subsanación, de la citada documentación de conformidad con lo dispuesto en base segunda de la convocatoria que dice que *"Los requisitos previstos en los puntos anteriores, así como los méritos alegados en la fase de concurso estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse en el momento del nombramiento y la toma de posesión"*.

El tribunal difiere de la interpretación que se ha sustentado en la Resolución de la Alcaldía, pues según la base segunda de la convocatoria los méritos deben estar referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, no que deban estar presentados a la citada fecha, por lo tanto, durante el plazo de cinco días que tienen los aspirantes admitidos provisionalmente pueden aportar méritos siempre que estos estén referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, por lo que el Tribunal acuerdan elevar propuesta a la Alcaldía para que admita la documentación acreditativa de méritos aportada por los citados aspirantes y puedan ser valorados por el Tribunal en la fase de concurso.

Por ello, esta Alcaldía resuelve, en base al criterio del Tribunal de Selección, admitir la documentación acreditativa de meritos presentados por D. Lorenzo Romero Suárez y por D. José Miguel Rodríguez Herrera durante el periodo de subsanación.

En virtud de ello y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

PLAZA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, 1

21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003C42600P2V5D9K8B5K6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DECRETO: 202000585
	RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 01/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2020 12:03:12	Fecha: 01/10/2020 Hora: 12:03 Persona 75552128A





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

HE RESUELTO:

PRIMERO: Admitir la documentación acreditativa de los méritos presentada por los aspirantes D. Lorenzo Romero Suárez y D. José Miguel Rodríguez Herrera para su posterior valoración por el Tribunal de Selección en la fase de concurso de méritos de conformidad con lo dispuesto en la Base sexta de la Convocatoria.

SEGUNDO: Convocar a los aspirantes admitidos el día **9 de octubre de 2020, a las 9,00 horas en el Conservatorio de Música de Bollullos Par del Condado, sito en calle Pedro Miguel Pérez de Ayala, 5**, para que comparezcan ante el Tribunal de Selección a los efectos de llevar a cabo la realización de la primera prueba. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, pasaporte o carnet de conducir. De conformidad con las bases, el llamamiento será único y se excluirá de la oposición a quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal de Selección .

Las personas opositoras deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro, lápiz de grafito núm. 2 y goma de borrar.

Será obligatorio el uso de mascarilla.

TERCERO: Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.

Bollullos par del Condado, a la fecha referenciada digitalmente

PLAZA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, 1

21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003C42600P2V5D9K8B5K6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DECRETO: 202000585
	RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 01/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2020 12:03:12	Fecha: 01/10/2020 Hora: 12:03 Persona 75552128A

